



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON
CARÁCTER ORDINARIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO
DE JULIO DE 2019.-**

**PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS
ANTERIORES.-**

No se presentan.

**PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA
ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 15 de abril de 2019 con el número 920 hasta el número 1667 con fecha 15 de julio de 2019.

**PUNTO TERCERO: RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019 SOBRE
MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS
DESAVORECIDAS.-**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero: Aprobar una modificación del documento del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Ayuntamiento de Isla Cristina presentado ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales el 16 de noviembre de 2.018. Esta modificación afecta exclusivamente al punto del plan "Recursos Necesarios para su Desarrollo", consiste en el cambio de las contrataciones necesarias para la conformación del equipo de profesionales que en cada anualidad en que se divide el plazo de ejecución dentro del cual habrán de realizarse las actuaciones integrantes del plan, y se expresa en el documento adjunto "RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN" y en la mencionada propuesta presentada por el Área de Servicios Sociales Municipales.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al amparo de la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, la aprobación de la modificación del documento del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Ayuntamiento de Isla Cristina referida en el anterior punto, y detallada en cuanto a costes de contratación en el documento la siguiente tabla.

ANEXO TABLA 1

ANUALIDAD 2.018						
CATEGORÍA PROFESIONAL	PRESUPUESTO MENSUAL			MESES	Nº DE PERSONAS	TOTAL COSTES
	RETRIBUCIÓN BRUTA	CUOTA PATRONAL S.S.	TOTAL			
T.S. COORD.	2.517,65	794,28	3.311,93	6,00	1	19.871,58
EDUCADORAS/ES	1.751,69	555,17	2.306,86	5,00	3	34.602,90
EDUCADOR/A	1.751,69	555,17	2.306,86	4,00	1	9.227,44
TRAB. SOCIAL	1.751,68	555,17	2.306,85	5,00	3	34.602,75
PSICÓLOGO/A	2.344,18	742,96	3.087,14	5,00	2	30.871,40
PISCOPEGOGA/O	2.344,18	742,96	3.087,14	5,00	2	30.871,40
MONITORAS/ES	1.239,41	392,82	1.632,23	5,00	4	32.644,60
TOTAL:						192.692,07



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

ANUALIDAD 2.020						
CATEGORÍA PROFESIONAL	PRESUPUESTO MENSUAL			MESES	Nº DE PERSONAS	TOTAL COSTES
	RETRIBUCIÓN BRUTA	CUOTA PATRONAL S.S.	TOTAL			
T.S. COORD.	2.517,65	794,28	3.311,93	12,00	1,00	39.743,16
EDUCADOR/A	1.751,69	555,17	2.306,86	12,00	2,00	55.364,64
TRAB. SOCIAL	1.751,69	555,17	2.306,86	12,00	2,00	55.364,64
PSICÓLOGO/A	2.344,18	742,96	3.087,14	12,00	1,00	37.045,68
PSICOPEDAGOGA/O	2.344,18	742,96	3.087,14	12,00	1,00	37.045,68
MONITORAS/ES	1.231,90	392,82	1.624,72	12,00	1,00	19.496,64
MONITORES /ES	1.231,90	392,82	1.624,72	6,00	1,00	9.748,32
TOTAL:						253.808,76

ANUALIDAD 2.021						
CATEGORÍA PROFESIONAL	PRESUPUESTO MENSUAL			MESES	Nº DE PERSONAS	TOTAL COSTES
	RETRIBUCIÓN BRUTA	CUOTA PATRONAL S.S.	TOTAL			
T.S. COORD.	2.530,42	798,44	3.328,86	12,00	1,00	39.946,32
EDUCADOR/A	1.756,69	556,81	2.313,50	12,00	2,00	55.524,00
TRAB. SOCIAL	1.756,69	556,81	2.313,50	12,00	2,00	55.524,00
PSICÓLOGO/A	2.350,18	744,93	3.095,11	12,00	1,00	37.141,32
PSICOPEDAGOGA/O	2.350,18	744,93	3.095,11	12,00	1,00	37.141,32
MONITORES/AS	1.234,90	393,81	1.628,71	12,00	1,00	19.544,52
MONITORES /AS	1.234,90	393,81	1.628,71	7,00	1,00	11.400,97
TOTAL:						256.222,45

Tercero: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la modificación de la resolución de concesión de la subvención de fecha de 21 de diciembre de 2.018 de la Secretaría General de Servicios Sociales en cuanto a su desglose presupuestario temporal en anualidades, para ajustar éste al cambio que, derivado de la modificación de la relación de contrataciones necesarias para el desarrollo del plan en cada anualidad, se produce en las necesidades financieras para la realización de las contrataciones que se reflejan en el documento adjunto Anexo TABLA I.

Cuarto: Someter a ratificación por el Pleno de la Corporación el presente acuerdo en la próxima sesión se celebre.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Independientes la Figuereta, Andalucía por Sí, Popular, Compromiso y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de 2019 cuya parte dispositiva queda transcrita anteriormente, correspondiente a



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

la modificación del Plan Local de Intervención en Zonas desfavorecidas presentado ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a los Servicios económicos del Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía.

PUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí y Compromiso) y siete abstenciones (Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Que los representantes designados en el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019, en el Consorcio para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomasas, D. Salvador J. Gómez de los Ángeles y D. Francisco D. Sosa López sean los miembros de la Junta Rectora.

Que el representante en la Comisión Ejecutiva sea: D. Francisco D. Sosa López.

Segundo: Que los representantes municipales en la Asociación de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva, ATURCOST sean: D. Genaro Orta Pérez y D^a Isabel López Díaz.

Tercero: Serán suplentes de cada uno de los designados cualquiera de los Concejales.

Cuarto.- Delegar en la Il^{ta}mo. Sr. Alcalde el nombramiento en caso de urgencia de futuros representantes del Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno cuando sea competencia de este órgano.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2019, PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.-

Visto el documento del Presupuesto para el año 2019 presentado por el Equipo de Gobierno, en el que se encuentra la siguiente documentación:

- 1.- Providencia de la Presidencia.
- 2.- Informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Art. 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros).
- 3.- Informe económico-financiero.
- 4.- Estado de la deuda a largo y corto plazo
- 5.- Memoria explicativa (art. 168, apartado 1,a. RDL 2/2004).
- 6.- Estado de gastos.(art.168.1ª.RDL 2/2004).
 - 6.1.-Resumen por capítulos.
- 7.- Estado de Ingresos.(art.168.1b.RDL 2/2004).
 - 7.1.- Resumen por capítulos.
- 8.- Informe de Intervención.
- 9.- Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria.
- 10.- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- 11.- Liquidación del ejercicio anterior (art. 168, 1.b RDL 2/2004).
- 12.- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente
- 13.- Anexo de personal (art. 168.1c. RDL 2/2004)
- 14.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio (art. 168.1.d RDL 2/2004).
- 15.- Anexo de información sobre Convenios.
- 16.- Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.

Visto los informes emitidos por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí y Compromiso), dos abstenciones (Grupo Municipal Popular) y cinco votos en contra (Grupos Municipales Independientes la Figuereta y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Isla Cristina para el ejercicio 2019, la Plantilla Orgánica de Personal y Bases de ejecución, así como



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

los demás documentos y anexos relacionados anteriormente, y que debidamente diligenciados quedarán unidos al expediente de la sesión.

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto General junto con los documentos anexos que forman el expediente, por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el B.O.P. Durante dicho periodo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en el Pleno, que, en su caso, resolverá en el plazo de un mes. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Tercero.- El presupuesto general, definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. resumido por capítulos junto con la plantilla de personal.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR EL DESBROCE Y LA ELIMINACIÓN INMEDIATA DE LA VEGETACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Con fecha 7 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Isla Cristina inició expediente para la modificación núm. 1 del contrato que se mantiene con la empresa concesionaria de la Gestión de Servicio Público de la Limpieza Viaria, previo a los informes de valoración y jurídico, que fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 19 de marzo de 2019.

Dicho acuerdo consiste en el establecimiento de refuerzo de desbroce y eliminación de la vegetación espontánea, por un importe anual de 49.861,52 euros IVA incluido, y un importe total hasta la finalización del contrato de 149.584,66 euros IVA incluido.

Es notoria la situación de dejadez y abandono que presentan muchas de las calles isleñas, ya que, o no se actúa o se actúa mal, sin un mantenimiento continuado, ofreciéndose una penosa imagen de nuestra localidad, que generan multitud de críticas tanto de isleños como de visitantes.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Exigir a la empresa concesionaria de la Gestión del Servicio Público de la Limpieza Viaria, “OHL, Servicios-Ingesean Sogesel”, la actuación inmediata y el cumplimiento de lo contratado, para el establecimiento de refuerzo de desbroce y eliminación de la vegetación espontánea en las calles de Isla Cristina, y se exijan responsabilidades por la lamentable situación que presenta nuestra ciudad.”

Una vez debatido el asunto y visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintinueve miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí y Compromiso) y siete votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos) es denegada la moción presentada.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE ANULE EL TRATO DE FAVOR QUE TIENEN ADQUIRIDOS LOS CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA APARCAR EN LA ZONA ORA.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Hace un año, el Grupo Municipal Popular presentó una moción al pleno tras las averiguaciones realizadas y ante la sorpresa de conocer, que todos los miembros del Equipo de Gobierno estaban exentos del pago por aparcar en la ZONA ORA, propuesta, que fue desestimada por el Equipo de Gobierno.

Desde el Grupo Municipal Popular, tras las elecciones de junio, y ya que la Alcaldía-presidencia recae en otra persona, volvemos a presentar nuevamente la misma moción con los siguientes acuerdos para su debate y aprobación.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se retire inmediatamente el privilegio de aparcar gratis en la Zona Ora a todos los Concejales del Equipo de Gobierno y se mantenga ese derecho exclusivamente al máxima autoridad, es decir, a la Alcaldía en asistencias a los actos institucionales y de representación.

2.- Se de traslado a la empresa concesionaria de dicho acuerdo de anulación de las matrículas de todos los Concejales del Equipo de Gobierno.

3.- Se solicite a la empresa concesionaria, comunique por escrito a los portavoces de todos los Grupos Municipales de dicho acuerdo y las matrículas de los vehículos exentos de pago.

Una vez debatido el asunto y visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintinueve miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí y Compromiso) y siete votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos) es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA COMPENSAR A LOS CIUDADANOS LA SUBIDA APLICADA EN LOS



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

COEFICIENTES DEL IMPUESTO DEL BIEN INMUEBLE (IBI) PARA EL EJERCICIO DE 2019.-

Con fecha 16 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Isla Cristina comunicó a la Dirección General del Catastro el desistimiento de la solicitud que en su momento fue formulada al amparo de dicha ley para anular la revalorización del valor catastral de los inmuebles urbanos y por tanto, se interesaba que no se aplicase ningún coeficiente de actualización de los valores catastrales.

En el pleno ordinario de 25 de enero de 2018, el Grupo Municipal Popular, propuso al pleno, la modificación para la reducción del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en este municipio correspondientes a 2018, con el fin de compensar la subida que había experimentado el valor catastral como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto-Ley, 20/2017 de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en lo social, siendo denegada por el Equipo de Gobierno.

Con estas medidas, lo que se buscaba era garantizar que dicho incremento no tuviera repercusión económica en la cuota que por este impuesto deben pagar los ciudadanos para así dar cumplimiento a una política fiscal más justa y equitativa y se compensara la subida de los coeficientes en el valor catastral.

En el mismo Pleno Ordinario de 25 de enero de 2018, el Equipo de Gobierno, también presentó una propuesta a pleno para comunicar a la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública el desistimiento en la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles del municipio de Isla Cristina para el año 2019 y por otro lado, que se adoptaran las medidas necesarias para que en un hipotética incremento de los valores catastrales para el ejercicio 2019 no supusiera un nuevo menoscabo para la economía de nuestros ciudadanos.

En el mismo pleno, también se aprobó solicitar a los servicios técnicos municipales para que procediera al estudio de las medidas a adoptar por este Ayuntamiento para que en el caso de que se aplicaran de forma unilateral por la Dirección General de Catastro los coeficientes de actualización de valores catastrales para el año 2019, dicha medida no implicara un incremento del recibo de contribución de los ciudadanos. Por lo que se divulgaron mensajes a la población afirmando que el Ayuntamiento de Isla Cristina no subiría la contribución para el próximo año, a pesar del aumento del valor catastral.

Según la orden HAC/994/2018 de 17 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para al año 2019, se incluye al municipio de Isla Cristina en la relación de municipios a los efectos de la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos para el año 2019.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Independientes La Figuereta, Andalucía por Sí, Popular, Compromiso y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal se acuerda:

Cumplir el acuerdo plenario de 25 de enero de 2018, y compensar a los ciudadanos la subida aplicada en los coeficientes en el valor catastral por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los recibos de los Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2019, para así dar cumplimiento a una política fiscal más justa y equitativa.”

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-ISLA CRISTINA PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE LA CIUDAD Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO.-

Es fundamental para una ciudad turística como la nuestra transmitir imagen de limpieza siendo una de las valoraciones más positivas y relevantes que hacen los turistas, pero es más importante aún si cabe para los isleños, los que disfrutamos y vivimos el día a día de la ciudad.

Concienciar a los ciudadanos a través de la educación, mostrando los beneficios que aporta una ciudad limpia, así como informando de las sanciones existentes para los incumplidores forman parte de las obligaciones del gobierno municipal.

Respecto a la suciedad producida por los animales, en particular las mascotas – que son mayoritariamente perros, que transitan diariamente por las vías públicas, la responsabilidad de evitarla corresponde a los dueños de las mascotas, tal y como estipula el artículo 1905 del Código Civil que dispone: *“El poseedor de un animal, o el que se sirve de él, es responsable de los perjuicios que causare, aunque se le escape o extravíe. Sólo cesará esta responsabilidad en el caso de que el daño proviniera de fuerza mayor o de culpa del que lo hubiera sufrido”*

En Isla Cristina, podemos afirmar que el grado de cumplimiento del a recogida de heces caninos es escaso además de la existencia de un grave problema con respecto a los excrementos líquidos, máxime en los soportales donde la mayoría de las columnas y entradas a portales de viviendas se encuentran en estado indecente con malos olores, cercos, charcos impresentables, en conclusión, condiciones antihigiénicas y poco saludables.

A todo ello debemos añadir que durante las últimas fiestas locales con motivo de la celebración de la Virgen del Carmen, se ha observado una notable suciedad por



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

actividades como el botellón, que han convertido el suelo en un verdadero suelo de plásticos, botellas y recogida de orines, como consecuencia de la actitud incívica de los que han realizado sus necesidades en los portales de las viviendas, del propio Hotel Occidental, el cual estaba lleno de turistas y de las viviendas de nuestros propios vecinos que viven en la referida zona. Igualmente, es lamentable el estado que presentan las calles, papeleras y demás zonas de toda la localidad, que aparecen colmadas hasta arriba de residuos sin que se produzca la retirada de los mismos con la asiduidad que debiera, lo que conlleva la transmisión de una imagen de abandono y deterioro que no son los adecuados.

Las consecuencias de esta suciedad producida por los ciudadanos y las mascotas son, entre otras: el mal olor, el deterioro de columnas, papeleras... y en último lugar, la pérdida de la imagen de ciudad que queremos hacer llegar tanto a nuestros convecinos como a los visitantes.

Esos motivos llevan a Ciudadanos a proponer una limpieza integral de los espacios de la ciudad que se encuentran sucios, deteriorados en condiciones antihigiénicas y pésimo estado de conservación. Atendiendo a la situación actual, la limpieza que se hace a diario con máquinas que vierten agua no es suficiente sino que es necesario que los técnicos responsables de la limpieza determinen que productos químicos serán los más efectivos así como la forma de realizar la higienización para que realmente sea eficaz, y lo más importante, cómo mantener limpio el espacio de cara al futuro.

Se adjuntan imágenes del deteriorado estado del mobiliario urbano, las calles y su estado de parte de la ciudad.

Las instituciones, que este caso nuestro Ayuntamiento, ha de cumplir la labor pedagógica para educar en el civismo a los ciudadanos y que se respeten las normas para conciliar la convivencia de las personas y de éstas con animales domésticos, en particular los perros, con el resto de ciudadanos. En paralelo debe respetarse el derecho que tienen los propietarios de animales a pasear a sus mascotas y que existan suficientes espacios acondicionados para que los excrementos de los animales sean vertidos de manera higiénica sin ocasionar suciedad, malos olores ni molestia al resto de vecinos.

Además debe tener en cuenta la prevención y en último lugar, y menos deseable, la sanción a aquellas personas que no cumplan las normas, en especial el Bando dictado para las actividades incívicas en la vía pública. Para ello debe incluirse en la Ordenanza Municipal reguladora de tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía estipulaciones sobre la prohibición de los orines por parte de los animales en espacios públicos y privados de uso común así como regulación sobre las sanciones para los incumplidores y el cumplimiento escrupuloso del Bando referido de fecha 13 de diciembre de 2018 en el cual se sancionan la realización de necesidades fisiológicas en la vía pública.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por siete votos a favor (Grupos Municipales Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos) y once abstenciones (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí y Compromiso), se acuerda:

1.- Que el gobierno municipal tome las acciones necesarias dirigidas a procurar una limpieza integral de la ciudad de Isla Cristina haciendo especial hincapié en los Acerados, papeleras, columnas y las esquinas que se encuentran en un estado lamentable de higiene y conservación. Además es necesario que se determinen pautas para el mantenimiento de estas zonas una vez efectuada la limpieza integral.

2.- Que se estudie la posibilidad de ampliar el número de espacios destinados para los excrementos caninos, en caso de no ser suficientes los habilitados a tal fin actualmente.

3.- Que la ordenanza municipal reguladora de tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía de Isla Cristina fije estipulaciones encaminadas a terminar con las deyecciones y orines en las zonas de tránsito de personas –regulación, prevención y sanciones-. Y que se produzca un cumplimiento escrupuloso del Bando dictado en fecha 13 de diciembre de 2018 respecto a conductas incívicas de los ciudadanos en la vía pública.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PIF PARA SUSTITUIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTUAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA BARRIADA DE LA PUNTA DEL CAIMÁN.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Toda administración pública, y la administración municipal aún más, debe satisfacer las demandas y necesidades de los administrados. En este sentido, el Partido Independiente La Figuereta ya en su programa electoral del 2015 incluía la construcción de un complejo deportivo en la barriada de la Punta del Caimán, dotando de césped artificial al espacio de albero existente para poder practicar fútbol sub11 de forma homologada, con vestuarios, gradas y vallado dignos. Iniciado todo el proceso, quedó paralizado por la moción de censura –al igual que otros proyectos- aunque existía la financiación necesaria y suficiente para haberlo realizado.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

La corporación entrante decidió posponerlo a fechas próximas a la campaña electoral de 2019 desconociendo que la construcción del campo para la práctica de fútbol sub11 de forma homologada necesitaba una modificación puntual del planeamiento urbanístico de nuestra localidad al no haber en el espacio actualmente existente. Modificación que implica un proceso administrativo de una determinada duración.

Ante la falta de tiempo por la proximidad de las elecciones decidieron sustituir el campo sub11 homologado por dos sub7.

Aunque el pacto realizado tras las recientes elecciones entre D. Genaro Orta, D. Francisco Zamudio y D^a Montserrat Márquez vuelve a poner al frente de nuestro Ayuntamiento a los mismos que, ignorando la voluntad popular, cambiaron el proyecto inicial, y aunque en los programas electorales de socialistas, andalucistas y el Grupo de Montserrat no aparece, queremos pensar que el cambio habido en determinadas responsabilidades hace posible se respete los intereses de los ciudadanos. Intereses y necesidades que son los intereses de los ciudadanos. Intereses y necesidades que son los intereses y las necesidades que ha de satisfacer nuestro Ayuntamiento.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Iniciar el procedimiento necesario para sustitución de la ejecución de proyecto actual por la construcción de un complejo deportivo en la barriada de la Punta del Caimán, donde poder practicar fútbol sub11 de forma homologada, con vestuarios, gradas y vallado conforme a la demanda –reiteradamente manifestada- de los vecinos.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos es contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí y Compromiso), tres abstenciones (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos) y cuatro votos a favor (Grupo Municipal Independientes La Figuereta), es denegada la moción presentada.

PUNTO UNDÉCIMO: MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO DUODÉCIMO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO TRECE: RUEGOS Y PREGUNTAS. -



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las cero horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecinueve. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

